

ESPAÑA

(19) ES	(11) NÚMERO	(15) Y
(21)	271.861/8	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	29 Abril de 1983	

MODELO DE UTILIDAD

1 ABR. 1984

(30) PRIORIDADES:	(31) NÚMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F-16B 19/08

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE AFIANZAMIENTO PARA REMACHES, PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (SI)
INDUSTRIAS PETRUS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Pº Torras y Bages, 28 - 30 BARCELONA.- 30

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado
el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llava-
do al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogien-
do la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el crite-
rio legal de que también serán patentables los instrumentos
objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función
a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en -
definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo
anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando
así los méritos de quien aporta a la industria del país una
mejora efectiva y precisamente comprendida entre las anun-
ciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en re-
lación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de Noviembre de 1935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo de afianzamiento para remaches, perfeccionado.

5 Los remaches convencionales consisten en un cuerpo cilíndrico provisto de una cabeza que determina el asiento alrededor del orificio practicado en las placas a unir. Una vez introducido el remache, la porción de espiga que sobresale por el lado opuesto, mientras se retiene la cabeza anteriormente citada mediante una sufridera, debe ser golpeada para producir la deformación suficiente y establecer su fijación, es decir, la operación básica de remachado.

10 Actualmente, ante la imposibilidad en muchos casos de actuar por los dos lados de la zona a remachar, han surgido otros tipos de remaches, de los cuales el más conocido y utilizado es el formado por un cuerpo tubular que incorpora insertada una varilla que ofrece una cabeza, la cual, al ser traccionada mediante una máquina especial, produce un recalcado en el extremo correspondiente del cuerpo del remache, estableciendo así la operación de remachado.

15 Si bien, el tipo de remaches que acabamos de describir ofrece la ventaja de permitir la realización de la operación sin necesidad de acceder a los dos lados, la obtención de los remaches es compleja y cara, además de requerir el empleo de una máquina especial de coste elevado y de prestaciones limitadas.

20 Ante tales inconvenientes y con el propósito de ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa, efi-

1

5

10

15

20

25

30

1 caz y definitiva en el orden técnico y económico, el dis-
positivo que nos ocupa está especialmente ideado para ga-
rantizar una perfecta fijación y resolver de un modo efec-
tivo la cuestión, siendo su principal y más notable carac-
5 terística su propia simplicidad en cuanto a la obtención
y en cuanto a su manipulación, colaborando todo ello a cons-
tituir un conjunto práctico y competitivo, tanto en el as-
pecto funcional como en el aspecto económico-comercial.

10 A tal fin, el dispositivo de afianzamiento para
remaches en cuestión es del tipo en que el cuerpo del rema-
che está formado por un tramo tubular provisto en una de
sus bases de un ala exterior, mientras que en la boca de
la otra base incorpora un diente o bordón interno.

15 El afianzado está determinado por un vástago ci-
lindrico que remata en una cabeza, de modo que el cuerpo
del vástago se ajusta exteriormente al interior del tramo
tubular del remache. El vástago cilíndrico establece el
ánima del remache y abocarda la parte de éste que sobresa-
le de las placas o láminas a unir, debido al bordón inter-
20 no del tramo tubular que materializa el cuerpo del remache,
de modo que una vez abocardado constituye el elemento de
retención del remache complementándose con el ala exterior
del cuerpo tubular.

25 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-
moria descriptiva y formando parte integrante de ella, -
una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y
esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilustra-
30 tivo, no limitativo de las posibilidades prácticas de la
realización material del dispositivo.

1 En la figura 1 se representa una vista en perspectiva del conjunto en la que se pueden apreciar los principales elementos que le integran.

5 En la figura 2 se representa otra vista en perspectiva del dispositivo en la que destaca el abocardado que establece el afianzamiento de las placas o láminas a unir.

10 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1 tramo tubular, 2 ala exterior, 3 diente o bordón interno del tramo tubular, 4 vástago cilíndrico, 5 cabeza del vástago cilíndrico, 6 zona extrema del tramo tubular, 7 placas o láminas a unir y 8 abocardado del tramo tubular.

15 El cuerpo del remache está materializado por el tramo tubular 1 que en uno de sus extremos presenta el ala exterior 2 para establecer el tope de penetración respecto a las placas 7 a unir, mientras que en el otro extremo ofrece el diente o bordón interno 3.

20 El remache se complementa con el vástago cilíndrico 4 que ofrece la cabeza 5. El cuerpo del vástago 4 se introduce en el tramo tubular 1 donde queda ajustado, de modo que su penetración determina el abocardado 8 de la zona 6 afectada por el bordón interno 3, y puesto que dicha zona 6 coincide con la parte del remache que sobresale de las placas 7 a unir, el abocardado 8 producido establece la retención axial del conjunto, tal como se representa en la figura 2 aportada.

25 La cabeza 5 del vástago cilíndrico 4 constituye el frente receptor de la percusión que determinará su introducción en el interior del tramo tubular 1 del remache y constituye además el tope de penetración al apoyarse -

30

1 sobre el ala exterior 2.

De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que le acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental aportada por la invención, como consecuencia a las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que le componen, radica en proporcionar una mayor economía de fabricación y montaje, que permite ofertar competitivamente el producto en cuestión ampliando la rentabilidad comercial, sin mermar por ello la calidad y la eficacia del conjunto.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fecha 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

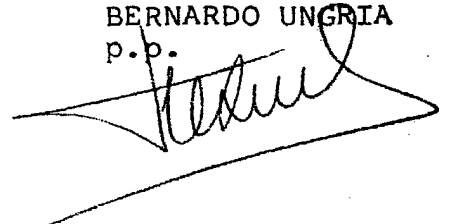
1 1a.- " DISPOSITIVO DE AFIANZAMIENTO PARA REMACHES
PERFECCIONADO ", que siendo del tipo en que el cuerpo del
remache consiste en un tramo tubular provisto de un ala ex-
terior en una de sus bases y un diente o bordón interno
5 en la boca de la otra, se caracteriza esencialmente, porque
el afianzado está constituido por un vástago cilíndrico -
que remata en una cabeza y cuyo cuerpo se ajusta exterior-
mente al interior del tramo tubular del remache, constitu-
yendo un ánima de dicho remache y abocardando la parte de
10 éste que sobresale de las placas o láminas a unir y que
una vez abocardado constituye el elemento de retención del
remache complementario al ala exterior.

 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
15 " DISPOSITIVO DE AFIANZAMIENTO PARA REMACHES, PERFECCIONA
DO ".

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 Abril de 1983

BERNARDO UNGRIA
p.p.



1

5

10

15

20

25

30

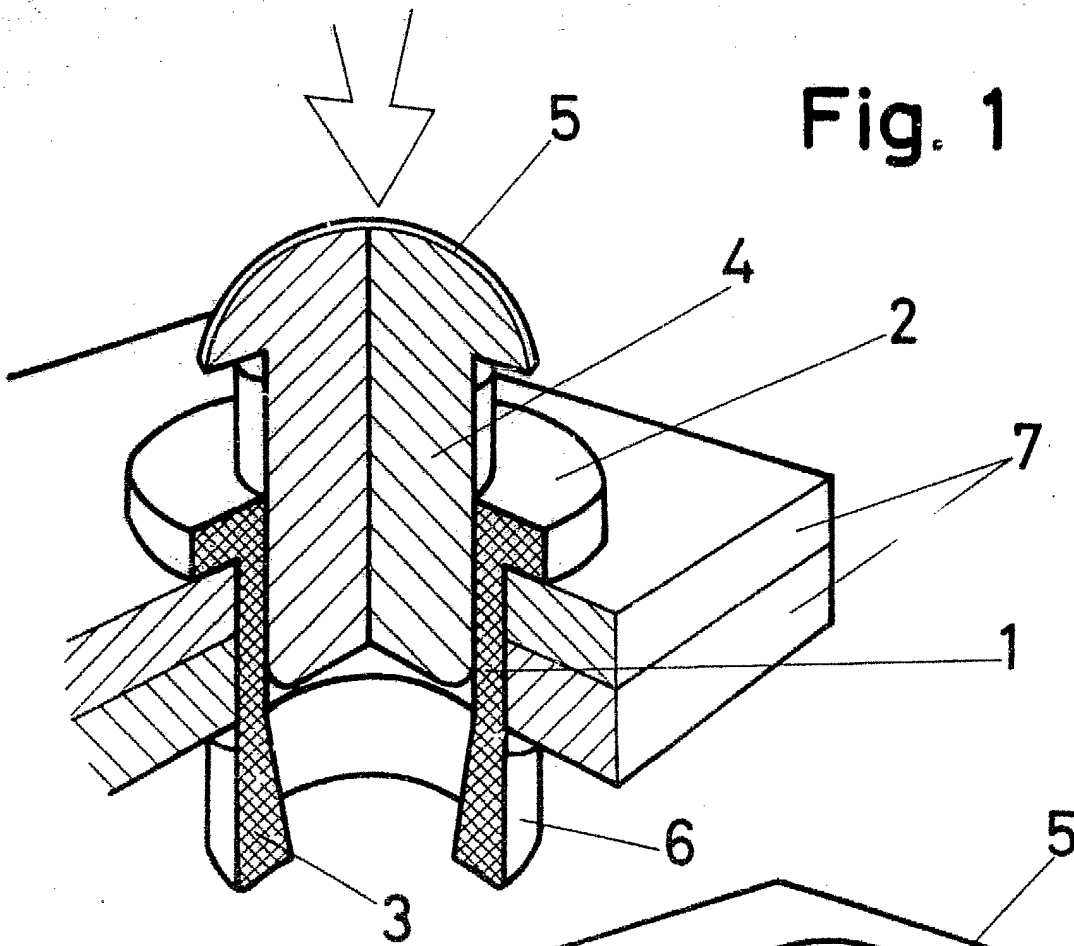
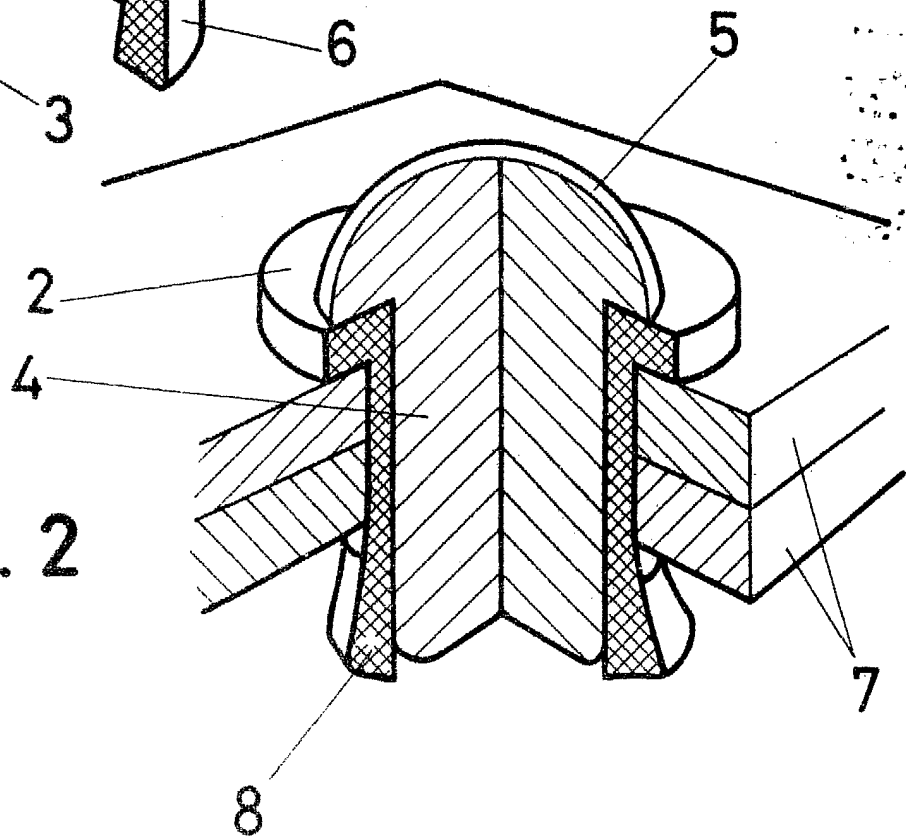


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Abril de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.